

RESOLUCION Nº 62 /75

EXP. Nº 3379/75 SUPERINTENDENCIA.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1975.-

Autos y Vistos:

Atento a las razones invocadas por el Señor Presidente de la Sala 3ª de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Dr. José Osvaldo D'Alessio, ampliase hasta el 31 de marzo del año en curso el plazo para dictar sentencia en las causas enumeradas a fs. 1 (art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber y archívese. MIGUEL ANGEL BERQVITZ

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

ES COPIA


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA SALA SUPREMA
DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL